



**ACTA DEL TRIBUNAL CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES.**

En el Departamento de Secretaría del Ayuntamiento de Los Villares, siendo las nueve horas del día trece de junio de dos mil veinticuatro, se reúne el Tribunal Calificador que ha de calificar los méritos alegados y debidamente acreditados de los dos aspirantes admitidos en el proceso de selección para la contratación de un encargado de mantenimiento de la piscina municipal del Ayuntamiento de Los Villares, según las Bases reguladoras del presente procedimiento que fueron aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 344, de fecha 31 de mayo de 2024.

Los Sres. miembros del Tribunal fueron designados por Resolución de Alcaldía núm. 369, de fecha 12/06/2024.

Se encuentran presentes los siguientes miembros del Tribunal calificador:

- Presidente: María José Rodríguez Ortega
- Vocales:
  - D<sup>a</sup> María Gema Roca Álvarez
  - D<sup>a</sup> Rosa María Anguita Higuera
  - D<sup>a</sup> Rosa María Moreno Higuera
- Secretario: D<sup>a</sup> María Dolores Abolafia Montes

La Sra. Secretaria del Tribunal calificador pregunta a los asistentes si han tomado cabal conocimiento de las bases que rigen esta convocatoria manifestándose los presentes en sentido afirmativo.

Una vez constituido el Tribunal calificador, la Sra. Secretaria da cuenta de la base séptima, donde dice:

**«7.1 El sistema selectivo será el de concurso.**

*El sistema de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el baremo que se indica en las presentes bases.*

*En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de instancias.*

*A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite para su consideración el último día del plazo de presentación de solicitudes.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006CB1300U7N8Y3P9S3K9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria-Interventora - 13/06/2024 MARIA JOSE RODRIGUEZ ORTEGA - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 11:29:32	2024PROS000006 Fecha: 31/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



La valoración de los méritos se llevará a cabo por la Comisión de valoración.

## 7.2 Criterios de Baremación de Méritos

Se evaluarán por la Comisión de valoración que se constituya al efecto y hasta un total máximo de **10 puntos**, los méritos relacionados a continuación:

### A. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

Se valorará hasta un máximo de **6 puntos** haber asistido a cursos o jornadas de formación relacionados con el puesto impartidos por entidades habilitadas legalmente para impartir cursos conforme al siguiente baremo:

- Cursos entre 5 y 20 horas de duración: 0,50 puntos
- Entre 21 y 50 horas de duración: 1 punto
- Entre 51 y 100 horas de duración: 2 puntos
- Entre 101 y 150 horas de duración: 3 puntos
- Más de 150 horas: 4,00 puntos

### B. Experiencia Laboral:

Se valorará hasta un máximo de **4 puntos**, por haber prestado servicios como encargado de mantenimiento de piscinas: 0,50 puntos por mes. (No serán tenidos en cuenta períodos inferiores al mes).

- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el sector público se acreditarán mediante un Informe de vida laboral, así como Resoluciones de contratación, contratos laborales o certificados expedidos por la Administración o entidad correspondiente, en el que se deberán hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional, con indicación expresa de los períodos de tiempo de prestación de los mismos y la categoría profesional.

Los contratos de trabajo o nombramientos en los que no figure la fecha de finalización de los mismos, y no se acompañen de la vida laboral, no se tendrán en cuenta a los efectos del cómputo de la experiencia profesional.

- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el sector privado se acreditarán mediante un Informe de vida laboral, así como contratos laborales como trabajador por cuenta propia dado de alta en algún epígrafe relacionado con las funciones del puesto objeto de esta convocatoria en el que se deberán hacer constar los servicios prestados que se pretendan hacer valer como experiencia profesional, con indicación expresa de los períodos de tiempo de prestación de los mismos y la categoría profesional.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006CB1300U7N8Y3P9S3K9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría-Interventora - 13/06/2024 MARIA JOSE RODRIGUEZ ORTEGA - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 11:29:32		2024PROS000006 Fecha: 31/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





*En ambos casos, los contratos de trabajo o nombramientos en los que no figure la fecha de finalización de los mismos, y no se acompañen de la vida laboral, no se tendrán en cuenta a los efectos del cómputo de la experiencia profesional.*

*La valoración se reducirá de manera directamente proporcional en el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, excepto cuando la reducción obedezca a algunos supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.*

*La Comisión de valoración procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido aportados. La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los apartados anteriores.*

*A los efectos de valoración de los méritos se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que aun siendo invocados, no sean debidamente obtenidos y acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, mediante cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegables, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del aspirante.*

*Inicialmente la acreditación podrá hacerse mediante fotocopias, en el caso de ser seleccionado se procederá a verificar cada uno de los datos con los documentos originales. Cualquier error o falta de justificación apropiada será suficiente para entender al candidato como no adecuado.*

*Valorados los méritos por la Comisión de valoración, para el caso de empate, y en su defecto, cuando no acrediten mérito alguno, el listado del resto de las personas solicitantes se ordenará alfabéticamente atendiendo respectivamente el primer apellido, segundo apellido, nombre y segundo nombre. Cada persona tendrá asignado un número correlativo respecto del anterior y posterior en el orden alfabético. Posteriormente mediante sorteo público se determinará el orden de prelación respecto de las contrataciones».*

Los candidatos son los siguientes:

- FUENTES MENA JOSÉ MANUEL (D.N.I. \*\*\*7134\*\*)
- MARTÍNEZ ÁVILA ÁLVARO (D.N.I. \*\*\*9333\*\*)

Por los Sres. miembros del Tribunal se procede a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes conforme a lo establecido en la Base séptima de las Bases reguladoras del procedimiento:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FORMACIÓN	EXP. PROF.	TOTAL
FUENTES MENA JOSÉ MANUEL	***7134**	5	0	5
MARTÍNEZ ÁVILA ÁLVARO	***9333**	1 (*)	0	1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006CB1300U7N8Y3P9S3K9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaría-Interventora - 13/06/2024 MARIA JOSE RODRIGUEZ ORTEGA - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 11:29:32		2024PROS000006 Fecha: 31/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





(\*) El curso acreditado por Álvaro Martínez Ávila denominado: "Sensibilización y prevención de la violencia de género" se puntúa en tanto en tanto que se trata de un asunto transversal en materia de igualdad.

Vista la puntuación total, se efectúa propuesta de contratación de un encargado de mantenimiento de la piscina municipal del Ayuntamiento de Los Villares, en base a la puntuación obtenida, siendo el orden de contratación el siguiente:

Nº ORDEN CONTRATACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
1	FUENTES MENA JOSÉ MANUEL	5
2	MARTÍNEZ ÁVILA ÁLVARO	1

- A resultas de dicha puntuación total, se efectúa propuesta de contratación para cubrir un puesto de encargado de mantenimiento de la piscina municipal del Ayuntamiento de Los Villares, personal laboral temporal del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, mediante contrato de sustitución para la cobertura temporal del puesto de trabajo por el período comprendido entre el 18 de junio de 2024 y 2 de septiembre de 2024, o hasta incorporación del titular al siguiente candidato: JOSÉ MANUEL FUENTES MENA (D.N.I. \*\*\*7134\*\*).
- Formará parte de la bolsa de trabajo para cubrir una eventual vacante o necesidades urgentes e inaplazables que puedan surgir en el Ayuntamiento de Los Villares en el puesto de referencia, Álvaro Martínez Ávila (D.N.I. \*\*\*9333\*\*).

El Tribunal por UNANIMIDAD de sus miembros acuerda otorgar 1 día hábil a contar desde el día siguiente a la exposición de la presente acta en el tablón de anuncios a efectos de interponer por los interesados reclamaciones que estimen oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, de lo que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,

(Documento firmado electrónicamente)

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80006CB1300U7N8Y3P9S3K9 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE ::</b>
	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES-Secretaria-Interventora - 13/06/2024 MARIA JOSE RODRIGUEZ ORTEGA - 13/06/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 13/06/2024 11:29:32	2024PROS000006 Fecha: 31/05/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL